



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/3	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	11 de marzo de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 20:05 hasta las 21:47 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	Ana Belén Martínez Sánchez
<b>Secretario</b>	Myriam Torbado Martínez

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
16578877V	Álvaro Mayoral Triana (1)	SÍ
52615216W	Ana Belén Martínez Sánchez	SÍ
16523204G	Antonio Martínez Martínez	SÍ
16625840Z	Daniel Rey Rubio	SÍ
16625119Y	Diego Moreno Galilea	SÍ
16600196S	Enrique San Román Ortiz	SÍ
52234083W	José Martín Tejada	SÍ
16606779C	Judit Rodríguez Cámara	SÍ
16579641E	María Sonia San Román Olmos	SÍ
16577741P	María Teresa Herrero Sáenz	SÍ
09785560A	María Teresa Martínez Vega	SÍ
16622001Q	Rubén Gutiérrez Ruiz	SÍ



16608955B

Rubén Sáenz León

SÍ

- (1) Se incorpora a las 20:20 horas durante el debate del segundo asunto incluido en el orden del día.

Está presente en la sesión la Sra. Interventora del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Begoña Aránzazu Rodríguez Fernández Bobadilla.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores

Vistas las Actas de las sesiones anteriores del Pleno celebradas los días 15 de enero y 27 de febrero de 2020; por la Sra. Alcaldesa Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. D. Rubén Gutiérrez Ruiz (PP) solicita que se corrija en el acta de la sesión de fecha 15 de enero de 2020 en el turno de ruegos y preguntas un error material en la transcripción de su intervención relativa a la declaración institucional en defensa de las libertades educativas, ya que aparece duplicado parte del texto. No habiendo más observaciones, se acuerda por unanimidad aprobar ambas Actas, previa la corrección del error material señalado en el Acta de fecha 15 de enero de 2020.

#### **Expediente 416/2017. Contrato de Servicios de Gestión Integral de las Instalaciones Deportivas de Villamediana de Iregua. Acordar la continuidad del Servicio por razones de interés público**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 1.

Por la Sra. Alcaldesa se expone brevemente el contenido de esta propuesta, tras lo cual se inicia el debate.

D. Rubén Gutiérrez (PP) dice que no es la primera vez que ocurre esto, ya que hace quince días se celebró un pleno extraordinario para ampliar también por razones de interés público el contrato del servicio de limpieza viaria; Y hoy, una vez acabadas todas las prórrogas del contrato de gestión de las instalaciones deportivas, se nos propone la continuidad del mismo por interés público, porque si no habría que cerrar. Subraya que



esto no es la primera vez que ocurre y lo tenemos que denunciar. Seguidamente procede a relatar algunas actuaciones del actual equipo de gobierno que a su juicio demuestran su dejadez, como la falta de previsión en el presupuesto del crédito necesario para hacer frente al pago del coste del transporte público, la colocación de las marquesinas, la urbanización de Calle Portillo, etc. La Sra. Alcaldesa le ruega que se centre en debatir sobre el expediente que nos ocupa y que cualquier otra cuestión que quiera plantear lo puede hacer en el turno de ruegos y preguntas. Continúa su intervención D. Rubén señalando que en enero, después de la convocatoria del Pleno, se mete como moción urgente dar permiso a Alcaldía para iniciar los trámites de este Expediente, y ahora nos vemos con esto. Dice que no lo puede entender, es más, recuerda que ya en el Pleno de septiembre se acordó la última prórroga de este contrato por seis meses (sabíamos que en marzo se acababa), en enero la moción urgente para iniciar el expediente de contratación y ahora esto. Dice que esto es un ejemplo de dejadez manifiesta. A continuación reconoce que sí que hay problemas muy serios en las instalaciones deportivas, y que por eso, el PP dejó hecho un Proyecto que no se ha ejecutado, por importe de 2.200.000 Euros; desde que vosotros gobernáis ya habéis gastado 400.000 euros en reparaciones, lo que demuestra que nuestro proyecto no se hizo por capricho, sino porque era necesario y al final vas a tener que hacerlo tú. Finalmente pregunta que a la vista de lo que ha dicho, qué es lo que se está haciendo o mejor dicho qué es lo que no se está haciendo para venir hoy al Pleno con esta propuesta.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no va a entrar en polémicas y que le va a dar sus razones, empieza señalando que cuando entraron a gobernar en 2017 se encontraron con unas instalaciones deportivas que daban pena, y que si bien es cierto que estaba ese Proyecto, si coste no se podía asumir con nuestros presupuestos; le recuerda también que cuando él gobernaba le dijo que ya tenía hablado con el Gobierno de La Rioja la forma de financiarlo con un préstamo, pero la verdad es que cuando nosotros entramos a gobernar hablamos de ello con los Consejeros de Hacienda y de Administraciones Públicas y no había nada de eso, y tampoco ahora, con otro gobierno hay nada previsto. Dice que es muchísimo dinero y para poder hacer esta inversión es necesario tener en cuenta diversas variantes, buscar otras opciones y ver si es posible hacerlo con un menor gasto y en fases. También señala que las inversiones que se han hecho hasta ahora han sido necesarias para poder abrir.

Continúa la Sra. Alcaldesa explicando que durante los trabajos que se están haciendo para ver cuál es la mejor solución, se ha hablado con una empresa de ingeniería que participo en la construcción de las instalaciones deportivas, la cual nos dijo que en su día el Ayuntamiento había invertido muchísimo dinero para contar la mejor tecnología que había entonces, por lo que no me puedo creer la desidia de quién ha gobernado desde entonces para dejar que se echara a perder esa tecnología punta. Finalmente señala que en este equipo de gobierno buscamos soluciones con cabeza, calma y responsabilidad, y por eso proponemos esta prórroga



para elegir la mejor opción para los vecinos de Villamediana.

D. Rubén seguidamente dice que no es cierto que durante su mandato se tuvieran que cerrar las instalaciones deportivas como ha afirmado la Sra. Alcaldesa. Esta le responde que eso es lo que les han dicho los de la Empresa de mantenimiento. D. Rubén insiste en que eso no es cierto, y que si hubo cierres fueron por cuestiones puntuales como también los hay ahora. La Sra. Alcaldesa responde que una cosa es un imprevisto y otra es tener que cerrar porque no se han hecho las cosas bien.

(Cuando son las 20:20 se incorpora a la sesión del Pleno D. Álvaro Mayoral Triana)

Continúa su intervención D. Rubén Gutiérrez y dice que se hicieron las cosas de la mejor manera posible y que a día de hoy no funcionan. El proyecto que nosotros preparamos suponía una inversión de 2.200.000 euros; estaba financiado en casi medio millón de euros por la Unión Europea, y ya os habéis gastado casi otro medio millón en reparaciones, pero es más fácil echar la culpa al PP, aunque también le recuerda que el PSOE estuvo gobernando en Villamediana. Señala que él sabe perfectamente, como Concejal de Deportes y como Alcalde que fue, que el mantenimiento no ha sido el adecuado y que es algo que viene desde el principio. La Sra. Alcaldesa replica que si se pone en marcha una instalación de esta entidad es fundamental mantenerlas porque es dinero público y hay que ser responsable (dice que hay máquinas que no han funcionado bien desde el primer año). D. Rubén dice que está de acuerdo con ello, pero que el problema que hay es que nos has convocado hoy para prorrogar un contrato porque no te ha dado la gana hacer otro por dejadez.

Finalizado el debate y visto el actual estado de tramitación del expediente nº 31/2020, para la licitación del contrato de gestión integral de las instalaciones deportivas de Villamediana de Iregua (La Rioja) actualmente adjudicado a la empresa JIG Easy Services, con NIF B26324285, y cuya finalización está prevista para el próximo 31 de marzo de 2020.

Vistos el informe del arquitecto municipal y la comunicación de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados del Gobierno De La Rioja, acerca de las deficiencias observadas en dichas instalaciones deportivas.

Considerando que la redacción de los Pliegos que regirán la licitación se retrasará de manera importante debido a la falta de un estudio pormenorizado y especializado de dichas deficiencias, aún por contratar.

Vista la cláusula 6ª del contrato actualmente vigente, así como la cláusula 7.2 del PCAP, relativo a la continuidad del servicio en estos casos.

Considerando que existen razones de interés público que justifican la



continuidad del servicio.

Visto el informe de Vicesecretaría, de fecha 2/3/2020, sobre legislación aplicable.

Visto el Informe de Intervención de fecha 2/3/2020, relativo al gasto que la continuidad propuesta representa.

Examinada la demás documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Alcaldía eleva a la Comisión Informativa General, la correspondiente propuesta su dictamen y posterior inclusión en la siguiente sesión del Pleno.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa en sesión de fecha 5 de marzo de 2020.

El Pleno, con cinco votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D. Diego Moreno, D<sup>a</sup> María Teresa Herrero, D. Daniel Rey y D. Álvaro Mayoral, una abstención de D<sup>a</sup> María Teresa Martínez y con 7 votos a favor, **acuerda:**

**Primero.** Acordar la continuidad del servicio del contrato de gestión integral de las instalaciones deportivas de Villamediana de Iregua (La Rioja), actualmente adjudicado a la empresa JIG Easy Services, con NIF B26324285, y cuya finalización está prevista para el próximo 31 de marzo de 2020, ampliando su plazo de ejecución por razones de interés público en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 7.2 del correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por un periodo inicial de seis meses y, en todo caso, hasta que entre en vigor el nuevo contrato a licitar.

**Segundo.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 26/2/2020.

**Tercero.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.** Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo.

**Expediente 238/2020. Alteraciones de Bienes. Aprobación inicial del expediente para la desafectación de las parcelas dotacionales sita en la Calle Santa María (R-11) como requisito previo a la cesión al Ministerio del Interior del Gobierno de España para la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se expone brevemente el contenido de esta propuesta, tras lo cual se inicia el debate con la intervención de D. Rubén Gutiérrez (PP) quién dice que su grupo no está de acuerdo con la ubicación



del Cuartel, pero que considera necesario que se haga y por eso votarán a favor.

Finalizado el debate y visto que con fecha 15 de enero de 2020 se firma un Convenio entre el Organismo Autónomo de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de las Seguridad del Estado del Ministerio del Interior (GIESE) y este Ayuntamiento de Villamediana de Iregua que tiene por finalidad establecer el marco de colaboración entre ambas partes para favorecer la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil en esta localidad, mediante la cesión a título gratuito de las dos parcelas cuyas características básicas son las siguientes:

- Situación: Calle Santa María (Sector R-11)
- Naturaleza: Suelo Urbano consolidado.
- Uso: Dotacional público polivalente, de acuerdo con el Plan General Municipal.
- Referencias catastrales: 8389402WM4988N0001EZ y 8389403WM4988N0001SZ.
- Superficie: 3.600 m<sup>2</sup> y 1.802 m<sup>2</sup> respectivamente.
- Índice de Edificabilidad: El Plan General Municipal establece en su documentación un índice de edificabilidad en m<sup>2</sup>.techo / m<sup>2</sup>. Parcela de 1,5 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Atura máxima de cornisa: Igual o inferior a 10m.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales como en La Ley de Administración Local de La Rioja, la cesión de bienes de las Entidades Locales únicamente se puede realizar cuando estos tienen la calificación jurídica de bien patrimonial, por lo que es necesario tramitar un expediente de alteración de la calificación jurídica de estas parcelas para su posterior cesión al Ministerio del Interior con la finalidad señalada.

Visto que se considera justificada la nueva calificación que se propone en base a lo expresado en la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de enero de 2020, en la que se dice lo siguiente, por remisión al Convenio suscrito con el GIESE : *"Considerando que en la localidad de Villamediana de Iregua (La Rioja), el Puesto de la Guardia Civil se encuentra ubicado en un local sito en la Avda. de Cameros nº 47, propiedad del Ayuntamiento, en virtud de un contrato de arrendamiento suscrito el 22 de enero de 1957 por el cual se abonan 22,68 euros anuales. Sin embargo, dicho inmueble no reúne las condiciones estructurales precisas para que la Guardia Civil pueda prestar un adecuado servicio en la localidad.*

*Que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, consciente del beneficio que para los habitantes de la población conlleva el servicio público de seguridad prestado por la Guardia Civil y constatando la ausencia de una infraestructura mínima apropiada para dicho Cuerpo ha propuesto la cesión de dos solares contiguos para edificar un nuevo acuartelamiento."*

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 5 de enero de 2020 en el



que literalmente se dice ..." en el presente caso concurre la circunstancia de que ambas parcelas, están calificada por el Plan General Municipal como dotacional público polivalente, en cumplimiento de los estándares obligatorios que para usos dotacionales que se establecen en la legislación urbanística. Por ello la calificación como uso dotacional público es inherente al mismo, y si se alterara dicha calificación y no se sustituyera por otro en el mismo ámbito se estaría conculcando la normativa respecto a dichos estándares obligatorios. Es por ello que una vez se apruebe la alteración de la calificación jurídica de dicho bien, debe quedar ligada a su posterior cesión al Ministerio del Interior del Gobierno de España para la construcción de un nuevo acuartelamiento, de forma que se incorpore al patrimonio del Ministerio de Interior como bien de dominio público dotacional adscrito a un Servicio Público, de lo contrario debería revertir el bien a la Corporación con la calificación original de equipamiento dotacional, y quedando sin efecto la alteración de la calificación jurídica realizada.

En relación a esta posible reversión, en el propio Convenio se establece que el Ayuntamiento se compromete a fijar un plazo de 7 años en el acuerdo de cesión de estas parcelas para que se dé cumplimiento a los fines para los que son cedidas, empezando a contar este plazo a partir del día siguiente a la firma del Convenio."

Por cuanto antecede y vistas las disposiciones legalmente aplicables, que vienen determinadas en el artículo 81 de la LBRL que establece la necesidad de un procedimiento previo en el que se acredite la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica y en el art. 8.2 RB que fija la exigencia de previa información pública por plazo de un mes y, por último, en el art. 47.3 1 de la LBRL que exige que el acuerdo sea tomado por el Pleno con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se formula la correspondiente propuesta de acuerdo, que es sometida al dictamen de la Comisión Informativa en sesión de fecha 5 de marzo de 2020.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente para la alteración de la calificación jurídica de las parcelas dotacionales públicas descritas anteriormente y cuyas características básicas son las que seguidamente se exponen, desafectándolas del dominio público municipal, quedando calificadas como bienes patrimoniales, para ser cedida al Ministerio del Interior del Gobierno de España para la construcción de un nuevo acuartelamiento.

- Situación: Calle Santa María (Sector R-11)
- Naturaleza: Suelo Urbano consolidado.
- Uso: Dotacional público polivalente, de acuerdo con el Plan General Municipal.
- Referencias catastrales: 8389402WM4988N0001EZ y



8389403WM4988N0001SZ.

- Superficie: 3.600 m<sup>2</sup> y 1.802 m<sup>2</sup> respectivamente.
- Índice de Edificabilidad: El Plan General Municipal establece en su documentación un índice de edificabilidad en m<sup>2</sup>.techo / m<sup>2</sup>. Parcela de 1,5 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- Atura máxima de cornisa: Igual o inferior a 10m.

**Segundo.-** Condicionar la efectividad del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el informe de Secretaría expuesto, a que una vez se apruebe la alteración de la calificación jurídica de dicho bien, éste debe quedar ligado a su posterior cesión al Ministerio del Interior del Gobierno de España para la construcción de un nuevo acuartelamiento, de forma que se incorpore al patrimonio del mismo como bien de dominio público dotacional adscrito a un Servicio Público, puesto que de lo contrario revertirá el bien a la Corporación con la calificación original de equipamiento dotacional, quedando sin efecto la alteración de la calificación jurídica realizada.

**Tercero.-** Que se someta el expediente a información pública por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

**Cuarto.-** De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de las parcelas referida, incorporándose al Inventario de Bienes de la Corporación como Bien Patrimonial, con la condición resolutive expuesta en el punto segundo, debiéndose inscribir dicha parcela en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**Quinto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

### **Expediente 71/2020. Procedimiento Genérico. Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía en materia de contratación**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 5, Abstenciones: 0.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que para agilizar los trámites de la contratación, sería conveniente delegar en la Alcaldía los trámites iniciales de los respectivos expedientes cuya competencia corresponda al Pleno como órgano de contratación, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Por ello, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se formula la correspondiente propuesta de acuerdo, que es sometida al dictamen de la Comisión Informativa en sesión de fecha 30 de enero de 2020.

Seguidamente se inicia el debate con la intervención de D. Rubén Gutiérrez (PP) quién dice que la Alcaldesa está quitando competencias al Pleno para atribuírselas a ella y así evitar tener que hacer plenos extraordinarios y urgentes cómo el último, en el que evidenciamos lo que no estás haciendo. La Sra. Alcaldesa llama la atención al Concejal por sus descalificativos, iniciándose seguidamente una discusión entre ambos.

D. Rubén Gutiérrez insiste en que hay una evidente contradicción entre lo que la Alcaldesa dice por un lado, sobre que le encanta dar competencias a otros órganos como es la Junta de Gobierno y lo que ahora está proponiendo, que es quitar competencias al Pleno. Responde la Sra. Alcaldesa que antes los Alcaldes tenían más competencias que las que ella tiene ahora, y el motivo es porque en el equipo de gobierno ha habido y hay varios grupos políticos y por ello la Junta de Gobierno adquiere mayor importancia, así como el Pleno. Pero en este caso, avocamos en la Alcaldía estas competencias para poder agilizar los trámites. D. Rubén dice que no está de acuerdo, pero que si con esto se evitan convocatorias de plenos extraordinarias y urgentes pues bienvenido sea.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, el Pleno, con cinco votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D. Diego Moreno, D<sup>a</sup> María Teresa Herrero, D. Álvaro Mayoral y D. Daniel Rey, y con ocho votos a favor, **acuerda:**

**Primero.** Delegar en la Alcaldía la competencia para el acuerdo de inicio de todos los expedientes de contratación cuya competencia pueda corresponder al Pleno según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como todas las actuaciones preparatorias anteriores a dicho acuerdo de inicio.

**Segundo.** El ejercicio de las facultades que se delega se efectuará en las condiciones de los artículo 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo de forma fehaciente a la Sra. Alcaldesa, para que pueda aceptar la delegación efectuada.

**Cuarto.** Publicar el presente acuerdo en el BOR y en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad dese el día siguiente a la fecha de su adopción.



## **Moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos para "establecer un censo canino a través del ADN"**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 1, En contra: 7, Abstenciones: 5,  
Ausentes: 0

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da la palabra a la Sra. Concejala de Ciudadanos, D<sup>a</sup> María Teresa Martínez Vega quién procede a la lectura de la siguiente Moción presentada:

*"Exposición de Motivos:*

*El perro se ha ganado a lo largo de la historia un sitio al lado del ser humano, llegando a ser un amigo fiel, denominándolo animal de compañía, quedando más que demostrada su excelente actividad en faenas como la caza, guarda o pastoreo, así como terapias de acompañamiento.*

*En la actualidad, el sistema de identificación más conocido en nuestras mascotas es el microchip, pero han surgido nuevos avances tecnológicos que nos permiten complementar este sistema con el ADN de nuestro perro, cuya principal ventaja es que es único, no puede quitarse, ni cambiarse o borrarse.*

*Así mismo, proporciona otras ventajas adicionales:*

- *En caso de abandono o pérdida de una mascota, permite conocer quién es su dueño. Existen muchos casos en donde el propietario de la mascota recurre a rasgar o arrancar el microchip al perro antes de proceder a su abandono, para dificultar que el propietario sea identificado.*
- *También son conocidos los múltiples casos de abandono de camadas. A través de dicha muestra se puede conocer a la madre y, por tanto, al infractor.*
- *Ante el brutal acontecimiento de que algún vecino cometiera el asesinato de su mascota, se podría localizar igualmente al infractor.*
- *En el caso de que sucediera un accidente de tráfico que involucre a una mascota, se facilitaría la labor policial de encontrar al responsable de la misma. Lo mismo puede aplicarse en caso de una agresión entre mascotas o bien hacia un ciudadano.*
- *Finalmente, a través de las pruebas de ADN, se detectará al propietario de dicha mascota que no haya procedido a recoger en vía pública los excrementos que haya originado esta, evitando problemas de salud pública.*

*La presencia de excrementos de mascotas en la vía pública se ha convertido en una preocupación ciudadana de relevancia. Nuestro*



*municipio no es ajeno a una problemática ligada a la falta de civismo de algunos vecinos propietarios de mascotas.*

*Todo el Casco Urbano, es afectado por esta mala costumbre. Desde hace años, los vecinos exigen una respuesta contundente contra lo que abandonan las heces de sus mascotas en plazas, parques y calle. Y por desgracia, es frecuente encontrar excrementos de perros en lugares cercanos al Colegio, zonas infantiles....*

*Para mejorar la calidad de la vida de todos los vecinos, y para ponerlo más difícil a os que incumplen la normativa, el Grupo Municipal Ciudadanos propone poner en marcha un sistema innovador que permitirá sancionar a quienes no recojan los excrementos de sus mascotas a través del análisis del ADN de los restos, determinando así quién ha sido el infractor.*

*Con esta moción se pretende buscar una solución definitiva para terminar con la impunidad de quienes no respetan las normas de convivencia, facilitando al mismo tiempo el trabajo dela Policía Municipal y mejorando la salubridad dentro del municipio.*

*Diversos municipios de nuestra geografía hoy en día están implantando este sistema para que, tanto los ciudadanos como las mascotas, se vean beneficiados de las ventajas anteriormente descritas.*

*Sin embargo, en Villamediana, las medidas que se han tomado hasta ahora consisten en una campaña de concienciación ciudadana y continuar con la limpieza viaria que actualmente se está llevando a cabo en el municipio, por cierto, algo de lo que también se están recibiendo muchas quejas.*

*Está comprobado que la medida propuesta en esta moción puede resultar muy beneficiosas para Villamediana, ya que en la actualidad hay municipio que, tras implantr5 un censo por ADN han visto cómo se han reducido en torno a un 80% los excrementos caninos en las vías públicas y zonas de juego infantil.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua propone al pleno del consistorio para su aprobación si proceden los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: Actualizar la "Ordenanza Municipal reguladores de la tenencia, control y protección de los animales de compañía de Villamediana de Iregua (aprobada en 2004) incluyendo las novedades aprobadas en la ley 6/2018 de "Protección de los animales de la Comunidad Autónoma de la Rioja".*

*SEGUNDO: Dotar de un marco legal que soporte la identificación por ADN en los perros de nuestra localidad, modificando para ello dicha "Ordenanza Municipal" añadiendo dentro del Artículo 2 "Censado e identificación" la*



*obligación de llevar a cabo dicha identificación y además, modificar el apartado "a" del punto "3" del art. 15 "infracciones" de dicha Ordenanza, para que conste no solo la obligación de identificar a los animales, sino también la obligación de realizar la prueba de ADN. Lo que conllevará a mejorar el bienestar animal, la imagen de la localidad, las condiciones higiénico-sanitarias y medioambientales del municipio, así como conseguir una tenencia responsable por parte de los propietarios de perros.*

*TERCERO. Establecer un convenio de colaboración con los veterinarios de la localidad para el control de los datos de los canes censados y la correspondiente toma de muestras.*

*CUARTO. Realizar campañas de concienciación dirigidas a los vecinos de la localidad."*

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa agradece la propuesta, de hecho nos parece muy interesante y se ha indagado más allá para tomar una decisión, así se ha contrastado otras informaciones, con otros municipios como Haro y Ezcaray, y nos dicen que el problema es la custodia. Se ha hecho un informe por el técnico medioambiental quién ha contrastado esta información y procede a leerlo, señalando que ni el colegio de veterinarios ni tampoco jurídicamente es una competencia regional:

#### **"1.- Situación normativa**

**Ley 6/2018**, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja en su artículo 21 establece la competencia de gestionar el registro de identificación de animales al gobierno autonómico.

##### Artículo 21. Registro.

*El registro de identificación de animales de compañía estará gestionado por la consejería competente en la materia y su carácter es público.*

**Decreto 61/2004**, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Identificación de los Animales de Compañía (perros, gatos y hurones) en la Comunidad Autónoma de La Rioja en su Artículo 3.3 establece la dependencia del RIAC a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico (Actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población) Artículo 6. Sistema de Identificación establece como único sistema válido el "microchip"

##### Artículo 3. Sistema de Identificación

*3. Se crea el RIAC (Registro de identificación de animales de compañía), dependiente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico como registro público de control y adscrito al Instituto de Calidad de La Rioja*



### Artículo 6. Sistema de Identificación

*Se establece como **único** sistema válido de identificación individual el transpónder, es decir, la utilización del mecanismo electrónico de identificación mediante la implantación subcutánea en el lado izquierdo del cuello del animal. En caso de que por cualquier circunstancia justificada no sea posible su implantación en este lugar, se colocará en la zona de la cruz, entre los hombros, y se hará constar expresamente el lugar exacto de su colocación en el documento oficial de asignación de código y recogida de datos.*

Aunque el Decreto señala como sistema único de identificación el microchip, como Haro y Ezcaray están desarrollando este tipo de medidas.

<https://web.larioja.org/bor-portada/boranuncio?n=7727534-6-HTML-517430-X>

## **2.Análisis técnico y social**

Los colegios veterinarios se han opuesto a estas medidas puesto que no consideran que aporte ventajas con respecto al ya implantado de microchip.

- Plantea serias dudas jurídicas en cuanto a que el sistema de identificación genética sea un instrumento eficaz en el orden sancionador. Especialmente importante resulta el asunto de la cadena de custodia y por ello requiere de la participación inexcusable de un funcionario público.
- La técnica presenta en si misma ciertas limitaciones por la baja concentración de ADN en heces de carnívoros, la degradación del mismo en el medio ambiente, los errores que por estas causas pueden derivarse, la posible existencia de contaminaciones, etc.
- La utilización de este sistema en un ámbito municipal plantea un importante problema por no ser un espacio cerrado, donde además difícilmente va a estar registrado el perfil genético de todos los animales de la población, y también por la presencia de una población de perros itinerantes. Todo ello redundaría en una disminución en la probabilidad para obtener un resultado positivo tras cada muestreo.
- El sistema de identificación de ADN deberá ser en todo caso complementario a la identificación obligatoria con microchip, pero no presentará sin embargo una utilidad añadida como sistema de identificación animal o en la lucha contra el abandono.
- El sistema requiere de una importante inversión por parte de los propietarios de animales (realizar el perfil genético de sus animales) y de las administraciones (subvenciones, empresa adjudicataria, funcionarios incluidos en la iniciativa, conservación y transporte de las muestras)
- Cualquier normativa municipal aislada conduciría al registro de los animales de compañía en otras localidades, con el consiguiente



riesgo de inexactitud de los registros y marcadas carencias.

<https://www.larioja.com/comarcas/haro/veterinarios-protectoras-dudan-20180116000514-ntvo.html>

[https://www.elconfidencial.com/tecnologia/ciencia/2018-04-19/veterinarios-contra-adn-perros-madrid-mascotas\\_1551963/](https://www.elconfidencial.com/tecnologia/ciencia/2018-04-19/veterinarios-contra-adn-perros-madrid-mascotas_1551963/)

Opinión CV. Madrid:

[http://www.colvema.org/WV\\_descargas/3667INFORMEADN.pdf](http://www.colvema.org/WV_descargas/3667INFORMEADN.pdf)

Opinión CV Alicante:

<https://www.animalshealth.es/fileuploads/user/dictamen.pdf>

Opinión CV Andalucía:

<http://www.corvet.es/img/adn.pdf>

### **3.Conclusiones**

A la hora de establecer un sistema que cause un coste económico a la ciudadanía y a las arcas de este ayuntamiento ha de demostrarse su legalidad y su eficacia probada. En este caso aunque legalmente podría tener cabida supondría un coste adicional sin aporte real.

Desde el colegio de Veterinarios de Alicante se propone para disminuir el problema de los excrementos en la vía pública:

- Reforzar la aplicación de las sanciones que ya contemplen las ordenanzas municipales.
- Utilizar la inversión que conlleva la implantación y el mantenimiento del programa de identificación con ADN en la creación de más plazas de policía local para así aumentar la presión sancionadora en este ámbito, aparte de para ofrecer los demás servicios que estos profesionales realizan en beneficio de la ciudadanía y del bienestar animal.
- Promover campañas de concienciación ciudadana donde se refleje el problema de salud pública que realmente representan las heces de animales en los parques y en la vía pública. "

Tas la lectura del informe la Sra. Alcaldesa dice que estas son las razones por las que nosotros vamos a votar en contra, porque hay muchas incertidumbres ahora mismo, y si hay alguna opción mejor estaremos encantados de escucharla.

D. Rubén Gutiérrez (PP) pregunta sobre a qué se refiere cuando se habla de la custodia. La Sra. Alcaldesa le aclara que se trata de la custodia de los excrementos y destaca la dificultad que hay para su recogida y posterior cadena de custodia con garantías.

Rubén Sáenz León (PR+) dice que votará en contra, además de por lo que ha informado el técnico de medio ambiente porque estas medidas se podrían plantear respecto de otros animales, como los gatos, y esto sería otro cantar. Destaca además los argumentos en contra de los informes del colegio de veterinarios y de la asociación protectora de animales que lo desaconsejan totalmente, y también está en contra por el coste que ello



supondría para la ciudadanía. Así mismo, dice que no es viable tampoco porque no tenemos policías suficientes ni especializados y porque la experiencia en otros Ayuntamientos no ha sido buena.

Finalmente se procede a la votación, resultado que con siete votos en contra de D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez, D. Enrique San Román, D<sup>a</sup> .Sonia San Román, D. José Martín, D. Antonio Martínez, D<sup>a</sup>. Judit Rodríguez y D. Rubén Sáenz, cinco abstenciones de D. Rubén Gutiérrez, D. Diego Moreno, D<sup>a</sup> María Teresa Herrero, D. Álvaro Mayoral y Daniel Rey y con un voto a favor de D<sup>a</sup> María Teresa Martínez, la moción no se aprueba.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dar cuenta de la Resolución por la que se aprueba Liquidación del Presupuesto de 2019**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta expresamente de la Resolución de Alcaldía dictada en el expediente 127/2020 en relación a la liquidación del presupuesto municipal de 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **Dar cuenta del Informa de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, Nivel de deuda y valoración regla de gasto en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta expresamente del informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, nivel de deuda y valoración de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019, emitido en el expediente 127/2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y de lo dispuesto en el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía (desde la 1444 de 2019 a la 307 de 2020)**



La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión del Pleno, es decir, las registradas en el Libro de Decretos y Resoluciones numeradas desde la 1444 de 2019 a la 307 de 2020.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Alcaldesa procede en primer lugar a contestar por escrito a las preguntas formuladas por el portavoz del Partido Popular en el anterior pleno ordinario de fecha 15 de enero sobre las siguientes cuestiones:

*“1.- Sobre la cuestión relativa a la cesión de los terrenos al Ministerio para el cuartel de la Guardia Civil:*

Ya se ha iniciado el expediente correspondiente, tal y como se puede comprobar en la convocatoria del presente Pleno, en cuyo orden del día figura la aprobación de la desafectación de los terrenos, que constituye el primer paso para ello.

*2.- Sobre la situación de la calle Serrano:*

En dicha calle se encuentran dos inmuebles en mal estado, ambos propiedad de los hermanos Santolaya Santolaya, respecto a los que se han tramitado por parte de este Ayuntamiento los expedientes oportunos, siendo el cierre de la calle una medida de seguridad para evitar posibles daños personales y materiales.

En cuanto al edificio de C/ Serrano nº 3, se ha tramitado un expediente de orden de ejecución. Posteriormente los propietarios solicitaron la licencia de obras correspondiente y actualmente están en plazo para la ejecución de las obras ordenadas y para las que se ha concedido la oportuna licencia.

En cuanto al edificio principal de la C/ Serrano nº 11, se ha tramitado el oportuno expediente de declaración de ruina. Los propietarios interpusieron recurso potestativo de reposición contra ello, que fue desestimado por este Ayuntamiento. La desestimación de dicho recurso ha sido recurrida también ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Logroño, solicitando además la medida cautelar de suspensión de la ejecución, tramitada en pieza separada, la cual ha sido denegada por el Juez por Auto de fecha 10 de enero de 2020. Por ello, y ante la constatación de que no han cumplido con lo ordenado, se ha dado inicio a la tramitación del expediente de ejecución subsidiaria por parte de este





Ayuntamiento.”

Seguidamente la Sra. Alcaldesa da la palabra al portavoz del PP D. Rubén Gutiérrez, el cual empieza diciendo que como no se han incluido en el orden del día dos mociones presentadas por su partido, las va a presentar como ruegos:

- El primero es sobre la recuperación del edificio señorial de Avda. Cameros. La Resolución de Alcaldía nº 225 es una declaración de ruina respecto de este inmueble. D. Rubén continúa exponiendo que se trata de uno de los edificios más importantes patrimonialmente hablando de Villamediana, es competencia de este Ayuntamiento proteger el patrimonio histórico-artístico de este municipio, por lo que propone que se inicien conversaciones con los propietarios del inmueble para su adquisición y pase a formar parte del inventario de este Ayuntamiento para hacerse cargo del inmueble. Propone también que se inicien los trámites para redactar una modificación puntual del Plan General Municipal y pase a ser de dominio público.
- El segundo es para la participación en la Comisión Especial del 5º Centenario del asedio de Logroño por la ayuda humana y económica prestada por parte de varias aldeas entre las que se encontraba Villamediana. Contribuyó a la victoria de Logroño y nunca se les ha sido reconocido, por lo que piden que se solicite al Ayuntamiento de Logroño el reparo de este olvido histórico.

A continuación, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para contestar a estos dos ruegos:

- Sobre el primero contesta que en estos momentos hay una declaración de ruina y se trata de una propiedad privada, aunque tenga la condición de patrimonio histórico. Para poder hacerse cargo el Ayuntamiento, como pide el PP, habría que hacer una expropiación y así poder declarar su utilidad pública. Primero tienen que actuar los propietarios y tiene que responder patrimonio ya está en situación de declaración de ruina.
- Respecto al segundo ruego, contesta al portavoz del PP, que antes de ir al Ayuntamiento de Logroño se podría hablar con el Ayuntamiento de Alberite y de Lardero y si están de acuerdo llevarlo juntos y no sólo el Ayuntamiento de Villamediana.

D. Rubén Gutiérrez toma la palabra para formular las siguientes preguntas:

1. Sobre la Resolución de Alcaldía nº 136 en la que se deniega una licencia ambiental para hacer un albergue turístico, ¿por qué se ha



denegado?.

La Sra. Alcaldesa le responde porque no cumple la normativa en el Plan General Municipal.

2. Sobre la Resolución nº 8 de adjudicación de un contrato menor de servicios de consultoría medioambiental por 6 meses.

La Sra. Alcaldesa responde que al tener una Consejería de Medio Ambiente han considerado importante tener un técnico especialista en medio ambiente. Ha estado durante un tiempo con subvención y ahora se ha contratado con recursos propios del Ayuntamiento por 6 meses. Además, se ha hecho una propuesta para incluir esta plaza en la RPT.

3. Sobre la Resolución nº 41 de adjudicación de un contrato menor de las obras del colegio de 10.000€.

D. Enrique San Román contesta que es para arreglar goteras y la Sra. Alcaldesa añade que se le contestará por escrito para ser más rigurosos.

4. Sobre la Resolución nº 42 de un contrato de estrategias de juventud "Villamediana es Joven", pregunta si se han pedido ofertas a otras empresas.

La Sra. Alcaldesa responde que no, que se ha dado continuidad a la empresa que venía haciéndolo, ya que conoce las necesidades de Villamediana. Se trata de una continuidad del proyecto que aborda temas de ocio, salud, restauración, formación, emancipación..., y acoge a población desde los 12 a los 35 años.

5. Sobre la Resolución nº 72 de adjudicación obras "Bar El Jubilado" por importe de 9.390€, ¿qué obras se han hecho?.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha reformado la cocina del bar, ya que Sanidad dijo que el techo estaba en mal estado y alguna reforma más.

6. Sobre la Resolución nº 256 de alquiler de una sala en la casa de los periodistas para hacer la presentación del concierto solidario en favor del cáncer.

D. Rubén Gutiérrez hace un ruego sobre que las ruedas de prensa se hagan en las instalaciones del Ayuntamiento y no tener que pagar 101€ por hacer una rueda de prensa.

La Sra. Alcaldesa responde que harán lo que consideren oportuno



para dar de conocer las actividades de Villamediana.

7. Sobre las Resoluciones nº 230,249 y 216 que tratan de suministro de árboles, en 3 días se han hecho 3 contratos de suministro de árboles.

D. Enrique San Román contesta que eso no está bien. La Resolución nº 249 es un contrato de reposición de marras, se trata del proceso posterior a la reforestación. La nº 216 es del cedro del Centro Médico y las plantas aromáticas que se han plantado con los niños del colegio. La Resolución nº 230 está mal puesta y ya se les contestará por escrito.

8. El PP ha presentado 3 instancias solicitando documentación y no se les ha contestado.

La Sra. Alcaldesa le contesta que toma nota para enviarle la documentación pendiente de enviar.

9. Respecto de La Fuente, el 15 de enero se hizo una recepción parcial (bancos, pérgola...) y en la Resolución nº 252 hay un pago de 2.600€ del modificado del proyecto de obra, D. Rubén Gutiérrez pregunta si no lo iba a hacer el Técnico Municipal.

La Sra. Alcaldesa responde que el Técnico Municipal va a ser el Director de obra pero el arquitecto de la obra sigue siendo José Miguel León.

10. Pregunta por qué se vuelve a levantar las marquesinas de las paradas de autobús.

D. Enrique San Román responde que no se están levantando, primero se hizo el recercado de acera y ahora se están colocando las marquesinas.

11. D. Rubén Gutiérrez continúa haciendo referencia a la obra de la C/ Portillo, entiende que estas últimas obras que se están haciendo tendrán coste cero y hace un ruego para que se arregle la zona donde están las tapas ya que están muy mal.

La Sra. Alcaldesa le responde que hable con el aparejador que es quien ha llevado la obra y además ha realizado un informe al efecto. Le hará llegar el informe del técnico municipal.

12. Pregunta sobre la situación del Plan Especial Barrio Bodegas, si se ha hecho algo.

La Sra. Alcaldesa responde que está en proceso, el Técnico



Municipal está elaborando el Informe Ambiental.

13.D. Rubén Gutiérrez continúa diciendo que no tienen actas de Junta de Gobierno Local desde octubre o noviembre para que se les remitan cuanto antes.

14.Pregunta si se va a pedir ampliación de horarios para las fiestas.

D. Rubén Sáenz León le responde que la normativa ha cambiado y ahora sólo se van a conceder 30 horas anuales de 2 en 2, ya están marcadas varias fechas (Carnaval, Noche Buena, Noche Vieja, el día de La Rioja...). Los horarios vienen marcados, en fiestas sólo dejan ampliar 2 horas (hasta las 5:30 horas).

15.Pregunta por la situación de la policía de Villamediana.

La Sra. Alcaldesa responde que ahora tenemos a 3 auxiliares, uno de baja médica, otro que se acaba de reincorporar de la baja de paternidad y otra compañera con reducción de jornada. En breve saldrán las plazas y así tendremos 2 funcionarios de carrera y se creará bolsa de trabajo para poder tener 5 auxiliares.

16.Cuánto costó el concierto de rock de "Mala Hierba" y si entraba en el programa de Vive Villamediana.

La Sra. Alcaldesa le responde que no y que no ha tenido ningún coste. Sólo pidieron un espacio para hacer el concierto.

17.Pregunta sobre la situación del Polígono Industrial.

La Sra. Alcaldesa le responde que el 29 de enero de 2019 se hizo una entrega parcial para que las empresas pudieran ejercer su actividad. Se dio un plazo de 6 meses a la Junta de Compensación para que entregaran documentación y subsanar cosas que faltaban. Acaban de presentar la documentación y en cuanto puedan se podrán a estudiar la documentación presentada.

18.Pregunta sobre la situación de las obras del colegio.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha empezado con el levantamiento topográfico, se ha solicitado el permiso para entrar en la parcela dotacional, para la valla... los trámites ya se han iniciado, comenzarán cuando lo estimen oportuno.

A continuación, la Sra. Alcaldesa le da la palabra a M<sup>a</sup> Teresa Martínez Vega de C's:

1. Pregunta desde cuándo empieza a correr el plazo de las obras del colegio, si es desde el levantamiento topográfico.



La Sra. Alcaldesa le responde que hablarán con la Consejería, no tienen información exacta de los plazos.

2. Hace un ruego sobre adaptar y hacer accesibles los parques infantiles, eliminar barreras de todo el pueblo y que cuando vayan a arreglar el parque de la C/ David Parra Gil lo tengan en cuenta e instalen juegos para niños con capacidades diferentes.

La Sra. Alcaldesa le contesta que ya con el anterior equipo de gobierno pusieron en marcha la Oficina de Atención a la Diversidad Funcional. Recibieron diversas demandas de eliminación de barreras arquitectónicas y se hicieron varias cosas. Si se han planteado instalar determinados columpios y juegos accesibles para niños con capacidades diferentes pero tienen que valorar las necesidades y el coste económico. Además, cuentan con un servicio de mantenimiento que se encarga de revisar los parques para hacerlos durar en el tiempo y por seguridad de los más pequeños.

A continuación, toma la palabra D. Rubén Gutiérrez del PP:

1. Pregunta si se han informado sobre la zona única de escolarización ya que se habló de quitar a Villamediana de la zona única.

La Sra. Alcaldesa responde que no, ya que no han tenido ninguna notificación oficial de la Consejería.

D. Rubén Gutiérrez pide que se esté encima de este tema ya que es importante para los Villametrenses.

2. Continúa diciendo que el superhabit de este año es de 97.000€, bastante inferior al de otros años. No se cumple con la regla de gasto, se ha pasado en 813.000€. Su grupo político ya advirtió en julio que todas esas modificaciones de crédito que se hicieron nos iban a llevar a esta situación y van a tener que hacer un ajuste presupuestario.

Ruega que se les haga caso con sus mociones y no se les tome a la ligera.

La Sra. Alcaldesa le responde que cuando traigan cosas importantes las estudiarán y se les tendrá en cuenta.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**